

**Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-12061-02-0735

GF-571

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,711.1
Muestra Auditada	43,389.8
Representatividad de la Muestra	87.3%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tixtla, que ascendieron a 49,711.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 43,389.8 miles de pesos, que significaron el 87.3% de los recursos asignados.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:****Ambiente de Control**

- El municipio no dispone de un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se cuenta con Manuales de Procedimientos, lo que impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.

- No existe un Código de Ética ni uno de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No hay un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

#### **Evaluación de Riesgos**

- No se cuenta con una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

#### **Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no se han sujetado a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

#### **Información y Comunicación**

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

#### **Supervisión**

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

---

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y la fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014; y transfirió mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 49,711.1 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Tixtla a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros por la cantidad de 7.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica; asimismo, realizó transferencias entre cuentas por la cantidad de 26,120.9 miles de pesos, de los cuales, antes del inicio de los trabajos de auditoría, reintegró el monto de 26,048.0 miles de pesos y quedan pendientes de reintegrarse 72.9 miles de pesos.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **14-D-12061-02-0735-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72,928.69 pesos (setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 69/100 M.N.), por los recursos transferidos a otras cuentas propias que no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para evaluar su cumplimiento se aplicó un cuestionario y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 6 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 37.5%, observando un avance bajo en el cumplimiento del esquema normativo emitido durante el ejercicio sujeto a revisión.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 54 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 68.4%, observando un avance medio en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados por el fondo 49,711.1 miles de pesos y durante su administración se generaron 7.1 miles de pesos de intereses por lo que el total disponible fue de 49,718.2 miles de pesos, de estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó el 100.0% del recurso disponible.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs	
			Disponible	Pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Agua Potable	11	17,967.2	36.1	36.1
I.2 Alcantarillado	6	7,519.1	15.1	15.1
I.3 Urbanización	4	2,042.3	4.1	4.1
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	2	742.0	1.5	1.5
I.5 Infraestructura básica del sector Salud y Educativo	13	4,882.1	9.8	9.8
I.6 Desarrollo institucional	1	994.2	2.0	2.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>37</b>	<b>34,146.9</b>	<b>68.6</b>	<b>68.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	3	14,003.1	28.2	28.2
II.2 Gastos Indirectos (Acciones fuera de catálogo)	1	1,479.7	3.0	3.0
II.3 Transferencias a otras cuentas		72.9	0.2	0.2
II.4 Otros (IVA y Comisiones)		15.6	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>15,571.3</b>	<b>31.4</b>	<b>31.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>41</b>	<b>49,718.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>41</b>	<b>49,718.2</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

**8.** El municipio destinó 33,152.7 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mientras que los 16,565.5 miles de pesos restantes se pagaron como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	22	27,601.4	55.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	14	5,551.3	11.2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>33,152.7</b>	<b>66.7</b>
<b>INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES</b>			
Gastos indirectos	1	994.2	2.0
Acciones fuera de rubro	3	14,003.1	28.2
Gastos Indirectos (Acciones fuera de rubro)	1	1,479.7	3.0
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		72.9	0.1
Otros (Comisiones bancarias)		15.6	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>16,565.5</b>	<b>33.3</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>41</b>	<b>49,718.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Por lo anterior, se determinó que el municipio no destinó por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas (sólo invirtió el 55.5%), a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS fue del 158.9%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 26,174 individuos mientras que 16,813 individuos se encuentran en pobreza extrema.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio destinó 14,003.1 miles de pesos del FISM 2014 (28.1 % de los recursos del fondo) para el pago de 3 acciones las cuales no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo como se muestra a continuación:

## OBRAS Y ACCIONES FUERA DE RUBRO

(miles de pesos)

Denominación de la acción	Localidad	Importe pagado
"Aportación municipal para obra pública al programa de Rescate de Espacios Públicos"	Tixtla de Guerrero	725.8
"Construcción de huertos comunitarios en la localidad de Tixtla"	Tixtla de Guerrero	12,996.0
"Infraestructura agrícola: maquinaria e implementos comunitarios"	Tixtla de Guerrero	311.3
<b>TOTAL</b>		<b>14,033.1</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**14-D-12061-02-0735-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,003,098.00 pesos (catorce millones tres mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del FISMDF 2014, de 3 acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio destinó el 49.8% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; el 0.4% de los recursos se fue para proyectos indirectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa; en tanto que invirtió el 16.5.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe la declaratoria de desastre natural en el municipio emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	27	24,739.1	49.8
Indirecta	2	202.2	0.4
Complementarios	7	8,211.4	16.5
Otros (incluye desarrollo institucional)	1	994.2	2.0
Acciones fuera de rubro	3	14,003.1	28.1
Gastos Indirectos (Acciones fuera de rubro)	1	1,479.7	3.0
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		72.9	0.2
IVA y Comisiones		15.6	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>41</b>	<b>49,718.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificadorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2014, ni de que los hizo del conocimiento de sus habitantes a través de los medios locales de difusión.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obras y Acciones Sociales

**13.** Se constató que las 8 obras que conforman la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están



amparadas en contratos debidamente formalizados y cuentan con las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos; asimismo, se comprobó que los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

**14.** Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2014 cumplieron con el plazo de ejecución establecido en el contrato, se encuentran terminadas y en operación y cuentan con el acta de entrega-recepción.

**15.** El municipio ejecutó 7 obras por administración directa y dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente; asimismo, acreditó la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y las obras se encuentran terminadas y operan adecuadamente.

**16.** El municipio no llevó a cabo con recursos del FISMDF 2014 acciones para la adquisición de bienes, arrendamiento o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**17.** El municipio destinó 1,479.7 miles de pesos del FISMDF 2014 para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y fue para el pago de un servicio profesional de digitalización, custodia y soporte de la integración financiera, contable y de expedientes técnicos unitarios del FISMDF 2014, concepto que no se encuentra dentro del Catálogo del FAIS.

El Director de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/005/2015, por lo que se da por promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **14-D-12061-02-0735-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,479,687.76 pesos (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del FISMDF 2014, de un servicio profesional de digitalización con gastos indirectos, acción que no se encuentra comprendida en el catálogo del fondo considerado en los lineamientos para la operación del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio convino la realización del Programa de Desarrollo Institucional con los tres órdenes de gobierno y ejerció un monto de 994.2 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados, para la impartición de cursos de capacitación y actualización para la formación de servidores públicos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 49,711.1 miles de pesos y durante su administración se generaron 7.1 miles de pesos intereses. De estos recursos, se

verificó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 49,718.2 miles de pesos que representan el 100.0% del recurso disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 66.7% (33,152.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación un total de 18,709.2 pesos, que representan el 37.6% de los recursos pagados del FISMDF; sin embargo, el 31.2% de los recursos gastados (15,482.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 49.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 36 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 66.7% de lo gastado y se destinó el 49.8% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 31.2% se gastó en obras y acciones fuera de rubro.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2014) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	55.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	31.2
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	37.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	49.8
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	16.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 15,555.7 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,389.8 miles de pesos, que representó el 87.3% de los 49,711.1 miles de pesos transferidos al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,555.7 miles de pesos, el cual representa el 35.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 15,482.8 miles de pesos (31.1% de lo asignado y 31.2% de lo pagado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL (incluidos los gastos indirectos) y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 55.5% de lo pagado cuando debió ser al menos el 60.0% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.8% cuando también debió ser el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 37.6% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo penúltimo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, párrafo último y 49, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente, numeral 2.2, párrafo último.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.